

**PROCESO  
ELECTORAL**

CONCURRENTE  
2020-2021



Aspirante a consejera o consejero  
distrital electoral o municipal electoral

## RESUMEN CURRICULAR

Datos de identificación de la persona aspirante		
EDGAR ALFONSO	ESPINOZA	MONTES

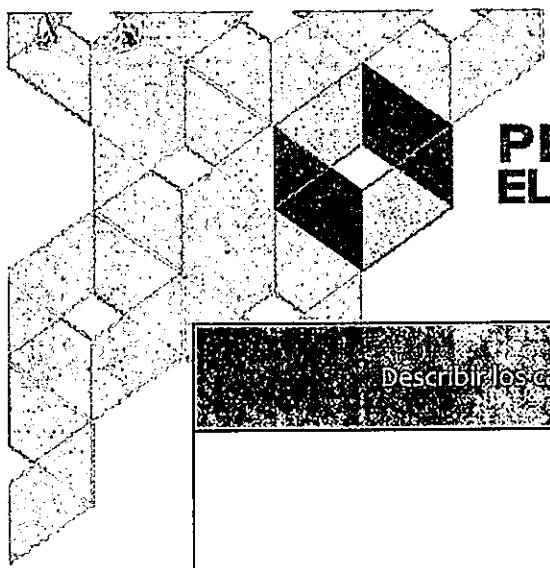
Nombre completo

Apellido Paterno

Apellido Materno

Licenciatura, maestría, especialidad, diplomado, doctorado, otro  
(ponderar, no exceda el espacio)

BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO



# PROCESO ELECTORAL

CONCURRENTE  
2020-2021



Aspirante a consejera o consejero  
distrital electoral o municipal electoral

**Trayectoria laboral**  
Describir los cargos desempeñados, nombre de las instituciones, dependencias o empresas y periodos laborados  
(ponderar, no exceda el espacio)

VERIFICADOR VEHICULAR SEFIN 2002, SUB-COORD. ORG. IFE 2000 Y 2003 COORD. ORG. IEPC 2009 Y 2012 CONSEJERO DISTRITAL IEPC 2015 Y 2018

Autorizo que la presente información sea publicada en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

PUERTO VALLARTA, Jalisco; a 12 de NOVIEMBRE de 2020.

A

*EDGÁN ALFONSO ELIZABETH MORALES*

Nombre completo y firma o huella dactilar  
de la persona aspirante a consejera o consejero

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con domicilio en Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, CP 44520, en Guadalajara, Jalisco, es el responsable del uso, protección y tratamiento los datos personales que sean recabados. Los datos personales que proporcione a este Instituto Electoral serán utilizados única y exclusivamente para llevar a cabo los objetivos y atribuciones del mismo. Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral lo podrá consultar a través del siguiente hipervínculo: <http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/avisos/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD.pdf> o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

Eliminada información dentro de 1 renglón consistente en la firma, fundamento legal: artículos 4.1, fracción V, 20 y 21.1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información confidencial y Reservada (LGPICR).